ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
INSPECCIÓN DE POLICÍA 7-D

INFORME TÉCNICO No. PG-148-2024

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	**28 de mayo 2024**	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**VERIFICACION**	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	**20205744901142 90E**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		Nº IDENTIFICACION	
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CALLE 74 bis sur No.87B - 42**	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	**NO**
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CHATARRERIA CHOMPIS**	AREA DEL ESTABLECIMIENTO	**30m²**
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE		Nº IDENTIFICACION	
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	**CENTRO DE ACOPIO DE MATERIAL RECICLADO**		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPL	14	Nº DECRETO UPZ (____313 de 2005____)	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPL	**EL PORVENIR**	TRATAMIENTO / MODALIDAD	
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)		AREA DE ACTIVIDAD / ZONA		PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	
CRETO (555 DE 29 DE DIC 2021)	X	SECTOR NORMATIVO		SUB-SECTOR	

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	SI	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	no	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)

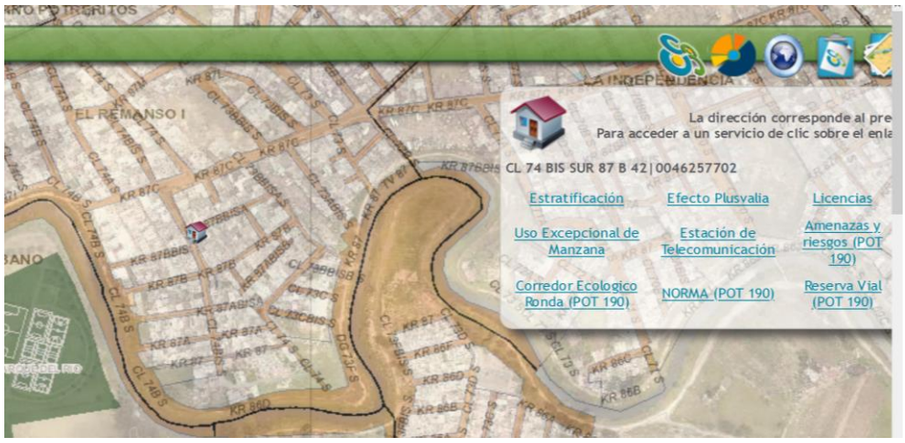








EL LOCAL COMERCIAL SE UBICA EN EL PRIMER PISO DEL PREDIO - INVADIENDO LOS ANDENES DE LA CALLE Y LA CARRERA



LOCALIZACIÓN DEL PREDIO OBJETO DE VERIFICACIÓN

OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

En el momento de la visita se observa que la actividad comercial objeto de verificación "CHATARRERÍA CHOMPIS" continua funcionado en primer piso del predio con Dirección Calle 74 Bis Sur No. 87 B- 42. Se encontró abierto y funcionando. Se verifico y se observa que el responsable es el señor ALBERTH CALDERÓN SÁENZ CON c.c. 11.316.948. Matricula No.02855049 de 15 de Agosto de 2017. Con la misma Norma.



ÁREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO Decreto 555de 2021 Mapa No. CU-5.2

No esta frente a Malla vial arterial

Área de Actividad de Proximidad - AAP - Receptora de soportes urbanos.

NORMA: Decreto 555 de dic de 2021

Artículo 233.Usos permitidos en Bogotá. Los usos que se mencionan a continuación se permiten en el suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Capital: numeral ; Numeral **4. Usos comerciales y de servicios.** Es la destinación asignada al suelo para el conjunto de actividades económicas en las cuales se dé el intercambio de bienes y servicios. Según el área construida en el uso se tipifican, así: Literal **a.Comercial y de servicios Tipo 1.** Edificaciones o espacios que alberguen el uso de manera aglomerada o individual con un área construida menor a 500 m2. Que para nuestro caso La actividad se desarrolla en un local de aproximada 30m2, primer piso del predio esquinero.

Artículo 234 Clasificación de usos comerciales y de servicios. Los usos de comercio y servicios se clasifican así:
De acuerdo a la actividad encontrada en la visita de verificación (centro de acopia de materias reciclados)
Numeral 6. Servicios logísticos: Corresponden a los establecimientos destinados al almacenamiento, bodegaje, clasificación, limpieza y/o distribución de carga y/o mercancía. Incluye las bodegas privadas de reciclaje no afectas al servicio público de aseo, en centros de acopio básico (separación, clasificación, embalaje, almacenamiento temporal y/o comercialización), así como aquellas en las que se adelanten procesos de pre transformación.

De acuerdo a la ubicación del predio objeto de verificación en el Mapa CU-5.2 La zona donde se ubica el predio corresponde a Área de Actividad de Proximidad - AAP Receptora de soportes Urbanos.

Según las condiciones exigidas en el cuadro de **Artículo 243. Usos del suelo permitidos por área de actividad.; en los numerales :**

12 Hasta 100 m2, se permite en predios con frente a la malla vial arterial construida y malla vial intermedia, señaladas en el mapa de áreas de actividad, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados. el predio se encuentra ubicado sobre la calle 74 Bis Sur la cual no es vial arterial ni via intermedia según mapa.
De más de 100 m2, se permite en predios con frente a vías de la malla vial construida, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados.
20. No se permite en los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como "*Sectores de uso residencial neto*". *esta condición no aplica*
22. No se permite en inmuebles de interés cultural, a no ser que sea el uso original propuesto para éste. Esta condición no aplica
24 "No se permiten bodegas privadas de reciclaje en Área de Actividad de Proximidad" El predio se encuentra ubicado en zona de Proximidad según mapa.

Por lo anterior se concluye que la actividad de reciclaje - centro de acopio de materiales **, no es permita**, en el predio objeto de verificación por no cumplir con las condiciones numero s 12, y 24

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
PEDRO GARZON RONCANCIO A25011998-79538445-ARQUITECTO	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO